

CSV OK

X

SP



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MANACOR N° 1

DOCUMENTO JUDICIAL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 001
PALMA

21 9422

1

C/TRAVESSA D'EN BALLESTER, 20, PLANTA 4ª

77020

N.I.G.: 07040 47 1 2005 0002589

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 0000042 /2005

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña.

Procurador/a Sr/a. JUAN JOSE PASCUAL FIOL, JUAN MARIA CERDO FRIAS , JUAN MARQUES ROCA , MARIA JOSE DIEZ BLANCO , , , , JUAN FRANCISCO CERDA BESTARD

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a. ,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1

Entrada N°: 10184/2025

Asiento N°/Diario: 5337/2025

Fecha de Entrada: 24/11/2025 13:00:00

Presentante: JOAN SANSO TUR

Caducidad: 19/03/2026

Modo pres.: Per...

CSVOF

M A N D A M I E N T O

Dña/. MARIA CRISTINA ALONSO VIOQUE, Letrada de la Administración de Justicia del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD n° 1 de MANACOR.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de CON 42/05, del deudor CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA, S.L., con domicilio en C/ Pilar, n°12 de Manacor, con C.I.F.: B-07916323, en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.





2

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación son los siguientes:

1.- Aparcamiento letra H. Finca urbana nº 60400, inscrita en el tomo 4697, libro 1090, folio 122 de Manacor.

2.- Aparcamiento letra I. Finca urbana nº 60402, inscrita en el tomo 4697, libro 1090, folio 126 de Manacor.

3.- Aparcamiento letra Ñ. Finca urbana nº 60414, inscrita en el tomo 4697, libro 1090, folio 150 de Manacor.

4.- Aparcamiento letra O. Finca urbana nº 60416, inscrita en el tomo 4697, libro 1090, folio 154 de Manacor.

5.- Aparcamiento letra R. Finca urbana nº 60422, inscrita en el tomo 4697, libro 1090, folio?? De Manacor

6.- Aparcamiento letra S .Finca urbana nº 60424, inscrita en el tomo 4697, libro 1090, folio 170 de Manacor.

7.- Aparcamiento letra U .Finca urbana nº 60428, inscrita en el tomo 4697, libro 1090, folio 178 de Manacor.

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en PALMA DE MALLORCA, a seis de noviembre de dos mil veinticinco.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



3

NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DESFAVORABLE

CONFORME AL ARTICULO 18 DE LA LEY HIPOTECARIA (REFORMADO POR LEY 24/2001 DE 27 DE DICIEMBRE) Y 98 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO:

El Registrador de la Propiedad que suscribe, previo examen y calificación del documento presentado, por SANSO TUR, JOAN, el día 24/11/2025 bajo el Asiento 5337 del Diario 2025, Entrada 10184, que corresponde al mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por el Juzgado de lo Mercantil 1 de Palma en el procedimiento Concurso Ordinario Nº 42/2005 , ha resuelto no practicar los asientos solicitados en base a los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CALIFICACION

HECHOS

Presentado el referido mandamiento en el Registro, ordenando expedición de certificación de dominio y cargas, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de las fincas con los números 1 al 7 de este Registro, registrales números 60400, 60402, 60414, 60416, 60422, 60424 y 60428 de Manacor, como propias de la entidad concursada Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L.

Consultados los datos del Registro, no consta ni anotado ni inscrito sobre dichas fincas, el referido Concurso Base del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los documentos de toda clase susceptibles de inscripción, se hallan sujetos a calificación por el Registrador, quien bajo su responsabilidad ha de resolver acerca de la legalidad de sus formas extrínsecas, la capacidad de los otorgantes y la validez de los actos contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 del Reglamento para su ejecución.

II. En relación con las circunstancias expuestas en el apartado Hechos:

- 1.- El **principio de tracto sucesivo** recogido en el párrafo 1º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria.
- 2.- La importancia, obligatoriedad y trascendencia de la nota marginal de expedición de la certificación, expresando la fecha y procedimiento, ordenada en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- 3.- Artículo 37.1 y 2, y artículos 555 y 556.1, 2 y 3 de la Ley Concursal.

ACUERDO

SUSPENDER la expedición de la certificación ordenada en el mandamiento.

La presente calificación negativa lleva consigo la **prórroga** de vigencia del asiento de presentación en los términos establecidos en el artículo 323-1º de la Ley Hipotecaria.

La anterior nota de calificación negativa podrá ser objeto de recurso potestativamente ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública o ser impugnada directamente ante los juzgados de la capital de la provincia en que esté situado el inmueble, siendo de aplicación las normas del juicio verbal.

El recurso, en el caso de que el recurrente opte por iniciarlo ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se presentará en este Registro para su remisión a dicho Centro Directivo, debiéndose acompañar al



4

escrito del recurso e objeto de la calificación, en original o por testimonio, y una copia de la calificación efectuada.

El recurso debe interponerse en el plazo de dos meses, en el caso de que se interponga directamente ante el Juzgado competente, o en el plazo de un mes cuando se interponga ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Contándose, en cualquier caso, dichos plazos desde la notificación de la calificación recurrida.

Asimismo se advierte de la posibilidad de solicitar la intervención de Registrador sustituto, conforme al artículo 19 Bis de la Ley Hipotecaria y 31 R.D. 1039/2003 de 1 de Agosto.

Los asientos practicados están bajo la salvaguarda de los Tribunales de Justicia y produce los efectos derivados de la publicidad registral, conforme a los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20702315CFF69FAC

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V. : 20702315CFF69FAC

5

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20702315CFF69FAC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R

6

Damián Antonio Canals Prats, Registrador de la Propiedad de Manacor Nº1.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Mercantil número Uno de Palma, en el procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita con el número 1 del mandamiento, **finca número 60400 de Manacor**, Idufir 07023000564856, Referencia Catastral: NO CONSTA; consiste en una:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO-H.- Aparcamiento letra H, ubicado en la planta sótano, al que se accede por la rampa que da a la calle Nuño Sans, de un edificio señalado con los números siete y nueve de la calle San Rafael, de la ciudad de Manacor. Tiene una superficie de nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda por frente, con zona de circulación; por la derecha entrando, con el aparcamiento I; por la izquierda, con el aparcamiento G; y por fondo, con muro de contención. **Cuota:** Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Consta inscrita a favor de la entidad mercantil:

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA S.L.

C.I.F.B07916323

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio
Título : PROPIEDAD HORIZONTAL
Notario/Autoridad : GABRIEL CELIÁ GUAL
Población : MANACOR
Fecha documento : 21/02/2000
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 14/04/2000
Tomo/libro/folio : 4697/1090/122

Segundo.- Que la citada finca se halla **gravada** con las siguientes **cargas**:

(Carga de **PROCEDENCIA** por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- Normas Propiedad Horizontal

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal de que forma parte, constituidas mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 14 de abril de 2000 la inscripción 2ª de la finca 60384 de Manacor, extendida al folio 88 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090.

- Hipoteca.

En unión de cuarenta y tres fincas más, se halla gravada con una **hipoteca** a favor de la entidad **"Voyager Investing Uk Limited Partnership"**, por **cesión**, en garantía de un préstamo global de 1.828.399,00 euros, del que responde esta



C.S.V. : 20702312843A7F36

7

finca de 6.851,54 euros de capital, intereses ordinarios hasta la cantidad máxima de 1.027,73 euros, sus intereses de demora hasta la cantidad máxima de 3.083,19 euros y de 1.502,53 euros para costas; por plazo hasta el 21 de febrero de 2032. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 20 de abril de 2000 la **inscripción 2ª** de la finca 60400 de Manacor, al folio 122 del tomo 4697, libro 1090.

Esta hipoteca ha sido **objeto de cesión** a favor de la entidad "Voyager Investing Uk Limited Partnership", en escritura autorizada el 17 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, causando con fecha 24 de diciembre de 2018 la **inscripción 3ª** de la finca

- Anotación.

En unión de seis fincas más, se halla gravada con una anotación preventiva de **embargo** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en reclamación de 26.256,54 euros de principal, de 5.531,74 euros recargo y de 981,88 euros para intereses y costas. Embargo declarado por diligencia dictada el 21 de diciembre de 2004 en el expediente administrativo de apremio número 07 06 03 00131086 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y cuyo mandamiento expedido el 28 de diciembre de 2004 causó con fecha 7 de febrero de 2005 la **anotación letra D** de la finca 60400 de Manacor, al folio 123 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090. En relación a este procedimiento y con fecha 7 de febrero de 2005 fue expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento citado. Dicha anotación fue **prorrogada** por el plazo de cuatro años más en virtud de otro mandamiento que causó con fecha 11 de febrero de 2009 la **anotación letra F**. Fue **nuevamente prorrogada** por cuatro años más mediante otro mandamiento de la misma Unidad que causó con fecha 18 de enero de 2013 la **anotación letra G** de la finca. **De nuevo prorrogada** por el plazo de cuatro años más, mediante otro mandamiento de dicha Unidad expedido el 28 de octubre de 2016, que causó con fecha 16 de noviembre de 2016 la **anotación letra H** de la finca. **Otra vez prorrogada** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la misma Unidad expedido el 1 de septiembre de 2020, que causó con fecha 11 de septiembre de 2020 la **anotación letra I** de la finca. Y **prorrogada nuevamente** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Maó, expedido el 10 de julio de 2024, que causó con fecha 25 de julio de 2024 la **anotación letra J** de la finca.

- Concurso Acreedores

Gravada con la **declaración del estado de concurso voluntario** de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., con suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, que son asumidas por la administración concursal; y aprobación del plan de liquidación. Declaración acordada en autos, firmes, dictados los días 11 de enero de 2006 y 25 de Octubre de 2006, en el **Procedimiento Concurso Ordinario 42/2005** del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 3 de enero de 2026 causó la inscripción 5ª.

Habiéndose extendido al margen de dicha inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afección. Autoliquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la inscripción, a la revisión de dicho impuesto o a su liquidación definitiva, según consta al margen de la inscripción/anotación 5

Y para que conste y no habiendo presentado en el libro Diario título ni



C.S.V. : 20702312843A7F36



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R

8

documento alguno que se refieran a la indicada finca, expido la presente en Manacor.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20702312843A7F36

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20702312843A7F36



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R

9

Damián Antonio Canals Prats, Registrador de la Propiedad de Manacor N°1.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Mercantil número Uno de Palma, en el procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita bajo el número 2 del mandamiento, **finca número 60402 de Manacor**, Idufir 07023000564863, Referencia Catastral: NO CONSTA; consiste en una:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO-I.- Aparcamiento letra I, ubicado en la planta sótano, al que se accede por la rampa que da a la calle Nuño Sans; de un edificio señalado con los números siete y nueve de la calle San Rafael, de la ciudad de Manacor. Tiene una superficie de diez metros y diez decímetros cuadrados. Linda por frente, con zona de circulación; por la derecha entrando, con el aparcamiento J; por la izquierda, con el aparcamiento H; y por fondo, con muro de contención. **Cuota:** Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Consta inscrita a favor de la entidad mercantil :

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA S.L.

C.I.F.B07916323

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio
Título : PROPIEDAD HORIZONTAL
Notario/Autoridad : GABRIEL CELIÁ GUAL
Población : MANACOR
Fecha documento : 21/02/2000
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 14/04/2000
Tomo/libro/folio : 4697/1090/126

Segundo.- Que la citada finca se halla **gravada** con las siguientes **cargas**:

(Carga de **PROCEDENCIA** por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- Normas Propiedad Horizontal

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal de que forma parte, constituidas mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 14 de abril de 2000 la inscripción 2ª de la finca 60384 de Manacor, extendida al folio 88 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090.

- Hipoteca.

En unión de cuarenta y tres fincas más, se halla gravada con una **hipoteca** a favor de la entidad "**Voyager Investing Uk Limited Partnership**", por cesión, en garantía de un préstamo global de 1.828.399,00 euros, del que responde esta finca de 6.851,54 euros de capital, intereses ordinarios hasta la cantidad



C.S.V. : 20702312BA860B5B

10

máxima de 1.027,73 euros, sus intereses de demora hasta la cantidad máxima de 3.083,19 euros y de 1.502,53 euros para costas; por plazo hasta el 21 de febrero de 2032. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 20 de abril de 2000 la **inscripción 2ª** de la finca 60402 de Manacor, al folio 126 del tomo 4697, libro 1090.

Esta hipoteca ha sido **objeto de cesión** a favor de la entidad "Voyager Investing Uk Limited Partnership", en escritura autorizada el 17 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, causando con fecha 24 de diciembre de 2018 la **inscripción 3ª** de la finca.

- Anotación.

En unión de seis fincas más, se halla gravada con una anotación preventiva de **embargo** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en reclamación de 26.256,54 euros de principal, de 5.531,74 euros recargo y de 981,88 euros para intereses y costas. Embargo declarado por diligencia dictada el 21 de diciembre de 2004 en el expediente administrativo de apremio número 07 06 03 00131086 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y cuyo mandamiento expedido el 28 de diciembre de 2004 causó con fecha 7 de febrero de 2005 la **anotación letra D** de la finca 60402 de Manacor, al folio 127 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090. En relación a este procedimiento y con fecha 7 de febrero de 2005 fue expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento citado. Dicha anotación fue **prorrogada** por el plazo de cuatro años más en virtud de otro mandamiento que causó con fecha 11 de febrero de 2009 la **anotación letra F**. Fue **nuevamente prorrogada** por cuatro años más mediante otro mandamiento de la misma Unidad que causó con fecha 18 de enero de 2013 la **anotación letra G** de la finca. **De nuevo prorrogada** por el plazo de cuatro años más, mediante otro mandamiento de dicha Unidad expedido el 28 de octubre de 2016, que causó con fecha 16 de noviembre de 2016 la **anotación letra H** de la finca. **Otra vez prorrogada** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la misma Unidad expedido el 1 de septiembre de 2020, que causó con fecha 11 de septiembre de 2020 la **anotación letra I** de la finca. Y **prorrogada nuevamente** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Maó, expedido el 10 de julio de 2024, que causó con fecha 25 de julio de 2024 la **anotación letra J** de la finca.

- Concurso Acreedores

Gravada con la **declaración del estado de concurso voluntario** de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., con suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, que son asumidas por la administración concursal; y aprobación del plan de liquidación. Declaración acordada en autos, firmes, dictados los días 11 de enero de 2006 y 25 de octubre de 2006, en el Procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 3 de enero de 2026 causó la inscripción 5ª.

Habiéndose extendido al margen de dicha inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afección. Autoliquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la inscripción, a la revisión de dicho impuesto o a su liquidación definitiva, según consta al margen de la inscripción/anotación 5

Y para que conste y no habiendo presentado en el libro Diario título ni



C.S.V. : 20702312BA860B5B



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR



documento alguno que se refieran a la indicada finca, expido la presente en Manacor.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20702312BA860B5B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20702312BA860B5B



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R

12

Damián Antonio Canals Prats, Registrador de la Propiedad de Manacor Nº1.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Mercantil número Uno de Palma, en el procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita bajo el número 3 del mandamiento, **finca número 60414 de Manacor**, Idufir 07023000564924, Referencia Catastral: NO CONSTA; consiste en una:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO-Ñ.- Aparcamiento letra Ñ, ubicado en la planta sótano, al que se accede por la rampa que da a la calle Nuño Sans; de un edificio señalado con los números siete y nueve de la calle San Rafael, de la ciudad de Manacor. Tiene una superficie de nueve metros y un decímetro cuadrados. Linda por frente, con zona de circulación; por la derecha entrando, con zona comunitaria; por la izquierda, con el aparcamiento N; y por fondo, con rampa de acceso. **Cuota:** Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Consta inscrita a favor de la entidad mercantil:

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA S.L.

C.I.F.B07916323

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio
Título : PROPIEDAD HORIZONTAL
Notario/Autoridad : GABRIEL CELIÁ GUAL
Población : MANACOR
Fecha documento : 21/02/2000
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 14/04/2000
Tomo/libro/folio : 4697/1090/150

Segundo.- Que la citada finca se halla **gravada** con las siguientes **cargas**:

(Carga de **PROCEDENCIA** por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- Normas Propiedad Horizontal

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal de que forma parte, constituidas mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 14 de abril de 2000 la inscripción 2ª de la finca 60384 de Manacor, extendida al folio 88 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090.

- Hipoteca.

En unión de cuarenta y tres fincas más, se halla gravada con una **hipoteca** a favor de la entidad **"Voyager Investing Uk Limited Partnership"**, por **cesión**, en garantía de un préstamo global de 1.828.399,00 euros, del que responde esta finca de 6.851,54 euros de capital, intereses ordinarios hasta la cantidad



C.S.V. : 20702312A52D69C2

máxima de 1.027,73 euros, sus intereses de demora hasta la cantidad máxima de 3.083,19 euros y de 1.502,53 euros para costas; por plazo hasta el 21 de febrero de 2032. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 20 de abril de 2000 la **inscripción 2ª** de la finca 60414 de Manacor, al folio 150 del tomo 4697, libro 1090. Esta hipoteca ha sido **objeto de cesión** a favor de la entidad "Voyager Investing Uk Limited Partnership", en escritura autorizada el 17 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, causando con fecha 24 de diciembre de 2018 la **inscripción 3ª** de la finca.

- Anotación.

En unión de seis fincas más, se halla gravada con una anotación preventiva de **embargo** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en reclamación de 26.256,54 euros de principal, de 5.531,74 euros recargo y de 981,88 euros para intereses y costas. Embargo declarado por diligencia dictada el 21 de diciembre de 2004 en el **expediente administrativo de apremio número 07 06 03 00131086** de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y cuyo mandamiento expedido el 28 de diciembre de 2004 causó con fecha 7 de febrero de 2005 la **anotación letra D** de la finca 60414 de Manacor, al folio 151 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090. En relación a este procedimiento y con fecha 7 de febrero de 2005 fue expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento citado. Dicha anotación fue **prorrogada** por el plazo de cuatro años más en virtud de otro mandamiento que causó con fecha 11 de febrero de 2009 la **anotación letra F**. Fue **nuevamente prorrogada** por cuatro años más mediante otro mandamiento de la misma Unidad que causó con fecha 18 de enero de 2013 la **anotación letra G** de la finca. **De nuevo prorrogada** por el plazo de cuatro años más, mediante otro mandamiento de dicha Unidad expedido el 28 de octubre de 2016, que causó con fecha 16 de noviembre de 2016 la **anotación letra H** de la finca. **Otra vez prorrogada** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la misma Unidad expedido el 1 de septiembre de 2020, que causó con fecha 11 de septiembre de 2020 la **anotación letra I** de la finca. Y **prorrogada nuevamente** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Maó, expedido el 10 de julio de 2024, que causó con fecha 25 de julio de 2024 la **anotación letra J** de la finca.

- Concurso Acreedores

Gravada con la **declaración del estado de concurso voluntario** de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., con suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, que son asumidas por la administración concursal; y aprobación del plan de liquidación. Declaración acordada en autos, firmes, dictados los días 11 de enero de 2006 y 25 de Octubre de 2006, en el Procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 3 de enero de 2026 causó la inscripción 5ª.

Habiéndose extendido al margen de dicha inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afección. Autoliquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la inscripción, a la revisión de dicho impuesto o a su liquidación definitiva, según consta al margen de la inscripción/anotación 5,

Y para que conste y no habiendo presentado en el libro Diario título ni documento alguno que se refieran a la indicada finca, expido la presente en





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R

14

Manacor.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20702312A52D69C2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20702312A52D69C2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R

15

Damián Antonio Canals Prats, Registrador de la Propiedad de Manacor Nº1.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Mercantil número Uno de Palma, en el procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita con el número 4 del mandamiento, **finca número 60416 de Manacor**, Idufir 07023000564931, Referencia Catastral: NO CONSTA; consiste en una:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO-O.- Aparcamiento letra O, ubicado en la planta sótano, al que se accede por la rampa que da a la calle Nuño Sans; de un edificio señalado con los números siete y nueve de la calle San Rafael, de la ciudad de Manacor. Tiene una superficie de nueve metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda por frente, con zona de circulación; por la derecha entrando e izquierda, con zona comunitaria; y por fondo, con caja de ascensor. Cuota: Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Consta inscrita a favor de la entidad mercantil:

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA S.L.

C.I.F.B07916323

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio
Título : PROPIEDAD HORIZONTAL
Notario/Autoridad : GABRIEL CELIÁ GUAL
Población : MANACOR
Fecha documento : 21/02/2000
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 14/04/2000
Tomo/libro/folio : 4697/1090/154

Segundo.- Que la citada finca se halla **gravada** con las siguientes **cargas**:

(Carga de **PROCEDENCIA** por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- Normas Propiedad Horizontal

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal de que forma parte, constituidas mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 14 de abril de 2000 la inscripción 2ª de la finca 60384 de Manacor, extendida al folio 88 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090.

- Hipoteca.

En unión de cuarenta y tres fincas más, se halla gravada con una **hipoteca** a favor de la entidad "**Voyager Investing Uk Limited Partnership**", por **cesión**, en garantía de un préstamo global de 1.828.399,00 euros, del que responde esta finca de 6.250,53 euros de capital, intereses ordinarios hasta la cantidad



C.S.V. : 207023124F3516FA

16

máxima de 937,58 euros, sus intereses de demora hasta la cantidad máxima de 2.812,74 euros y de 1.502,53 euros para costas; por plazo hasta el 21 de febrero de 2032. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 20 de abril de 2000 la **inscripción 2ª** de la finca 60416 de Manacor, al folio 154 del tomo 4697, libro 1090.

Esta hipoteca ha sido **objeto de cesión** a favor de la entidad "Voyager Investing Uk Limited Partnership", en escritura autorizada el 17 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, causando con fecha 24 de diciembre de 2018 la **inscripción 3ª** de la finca.

- Anotación.

En unión de seis fincas más, se halla gravada con una anotación preventiva de **embargo** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en reclamación de 26.256,54 euros de principal, de 5.531,74 euros recargo y de 981,88 euros para intereses y costas. Embargo declarado por diligencia dictada el 21 de diciembre de 2004 en el **expediente administrativo de apremio número 07 06 03 00131086** de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y cuyo mandamiento expedido el 28 de diciembre de 2004 causó con fecha 7 de febrero de 2005 la **anotación letra D** de la finca 60416 de Manacor, al folio 155 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090. En relación a este procedimiento y con fecha 7 de febrero de 2005 fue expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento citado. Dicha anotación fue **prorrogada** por el plazo de cuatro años más en virtud de otro mandamiento que causó con fecha 11 de febrero de 2009 la **anotación letra F**. Fue **nuevamente prorrogada** por cuatro años más mediante otro mandamiento de la misma Unidad que causó con fecha 18 de enero de 2013 la **anotación letra G** de la finca. **De nuevo prorrogada** por el plazo de cuatro años más, mediante otro mandamiento de dicha Unidad expedido el 28 de octubre de 2016, que causó con fecha 16 de noviembre de 2016 la **anotación letra H** de la finca. **Otra vez prorrogada** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la misma Unidad expedido el 1 de septiembre de 2020, que causó con fecha 11 de septiembre de 2020 la **anotación letra I** de la finca. Y **prorrogada nuevamente** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Maó, expedido el 10 de julio de 2024, que causó con fecha 25 de julio de 2024 la **anotación letra J** de la finca.

- Concurso Acreedores

Gravada con la **declaración del estado de concurso voluntario** de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., con suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, que son asumidas por la administración concursal; y aprobación del plan de liquidación. Declaración acordada en autos, firmes, dictados los días 11 de enero de 2006 y 25 de Octubre de 2006, en el Procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 3 de enero de 2026 causó la inscripción 5ª.

Habiéndose extendido al margen de dicha inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afección. Autoliquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la inscripción, a la revisión de dicho impuesto o a su liquidación definitiva, según consta al margen de la inscripción/anotación 5.

Y para que conste y no habiendo presentado en el libro Diario título ni



C.S.V. : 207023124F3516FA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R
17

documento alguno que se refieran a la indicada finca, expido la presente en Manacor.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 207023124F3516FA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V. : 207023124F3516FA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R

18

Damián Antonio Canals Prats, Registrador de la Propiedad de Manacor N°1.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Mercantil número Uno de Palma, en el procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita bajo el número 5 del mandamiento, **finca número 60422 de Manacor**, Idufir 07023000564962, Referencia Catastral: NO CONSTA; consiste en una:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO-R.- Aparcamiento letra R, ubicado en la planta sótano, al que se accede por la rampa que da a la calle Nuño Sans; de un edificio señalado con los números siete y nueve de la calle San Rafael, de la ciudad de Manacor. Tiene una superficie de diez metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda por frente, con zona de circulación; por la derecha entrando, con el aparcamiento Q; por la izquierda, con zona comunitaria; y por fondo, con zona de circulación. **Cuota:** Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Consta inscrita a favor de la entidad mercantil:

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA S.L.

C.I.F.B07916323

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio
Título : PROPIEDAD HORIZONTAL
Notario/Autoridad : GABRIEL CELIÁ GUAL
Población : MANACOR
Fecha documento : 21/02/2000
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 14/04/2000
Tomo/libro/folio : 4697/1090/166

Segundo.- Que la citada finca se halla **gravada** con las siguientes **cargas**:

(Carga de **PROCEDENCIA** por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- Normas Propiedad Horizontal

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal de que forma parte, constituidas mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 14 de abril de 2000 la inscripción 2ª de la finca 60384 de Manacor, extendida al folio 88 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090.

- Hipoteca.

En unión de cuarenta y tres fincas más, se halla gravada con una **hipoteca** a favor de la entidad **"Voyager Investing Uk Limited Partnership"**, por cesión, en



C.S.V. : 20702312B1C9D0F0

19

garantía de un préstamo global de 1.828.399,00 euros, del que responde esta finca de 6.851,54 euros de capital, intereses ordinarios hasta la cantidad máxima de 1.027,73 euros, sus intereses de demora hasta la cantidad máxima de 3.083,19 euros y de 1.502,53 euros para costas; por plazo hasta el 21 de febrero de 2032. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 20 de abril de 2000 la **inscripción 2ª** de la finca 60422 de Manacor, al folio 166 del tomo 4697, libro 1090.

Esta hipoteca ha sido **objeto de cesión** a favor de la entidad "Voyager Investing Uk Limited Partnership", en escritura autorizada el 17 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, causando con fecha 24 de diciembre de 2018 la **inscripción 3ª** de la finca.

- Anotación.

En unión de seis fincas más, se halla gravada con una anotación preventiva de **embargo** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en reclamación de 26.256,54 euros de principal, de 5.531,74 euros recargo y de 981,88 euros para intereses y costas. Embargo declarado por diligencia dictada el 21 de diciembre de 2004 en el expediente administrativo de apremio número 07 06 03 00131086 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y cuyo mandamiento expedido el 28 de diciembre de 2004 causó con fecha 7 de febrero de 2005 la **anotación letra D** de la finca 60422 de Manacor, al folio 167 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090. En relación a este procedimiento y con fecha 7 de febrero de 2005 fue expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento citado. Dicha anotación fue prorrogada por el plazo de cuatro años más en virtud de otro mandamiento que causó con fecha 11 de febrero de 2009 la **anotación letra F**. Fue **nuevamente prorrogada** por cuatro años más mediante otro mandamiento de la misma Unidad que causó con fecha 18 de enero de 2013 la **anotación letra G** de la finca. **De nuevo prorrogada** por el plazo de cuatro años más, mediante otro mandamiento de dicha Unidad expedido el 28 de octubre de 2016, que causó con fecha 16 de noviembre de 2016 la **anotación letra H** de la finca. **Otra vez prorrogada** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la misma Unidad expedido el 1 de septiembre de 2020, que causó con fecha 11 de septiembre de 2020 la **anotación letra I** de la finca. Y **prorrogada nuevamente** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Maó, expedido el 10 de julio de 2024, que causó con fecha 25 de julio de 2024 la **anotación letra J** de la finca.

- Concurso Acreedores

Gravada con la **declaración del estado de concurso voluntario** de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., con suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, que son asumidas por la administración concursal; y aprobación del plan de liquidación. Declaración acordada en autos, firmes, dictados los días 11 de enero de 2006 y 25 de Octubre de 2006, en el Procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 3 de enero de 2026 causó la inscripción 5ª.

Habiéndose extendido al margen de dicha inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección. Autoliquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la inscripción, a la revisión de dicho impuesto o a su liquidación definitiva, según consta al margen de la inscripción/anotación 5.



C.S.V. : 20702312B1C9D0F0



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R
20

Y para que conste y no habiendo presentado en el libro Diario título ni documento alguno que se refieran a la indicada finca, expido la presente en Manacor.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20702312B1C9D0F0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20702312B1C9D0F0



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R
21

Damián Antonio Canals Prats, Registrador de la Propiedad de Manacor N°1.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Mercantil número Uno de Palma, en el procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita en bajo el número 6 del mandamiento, **finca número 60424 de Manacor**, Idufir 07023000564979, Referencia Catastral: NO CONSTA; consiste en una:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO-S.- Aparcamiento letra S, ubicado en la planta sótano, al que se accede por la rampa que da a la calle Nuño Sans; de un edificio señalado con los números siete y nueve de la calle San Rafael, de la ciudad de Manacor. Tiene una superficie de diez metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por frente, con zona de circulación; por la derecha entrando, con zona comunitaria; por la izquierda, con el aparcamiento T; y por fondo, con zona de circulación. **Cuota:** Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Consta inscrita a favor de la entidad mercantil:

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA S.L.

C.I.F.B07916323

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio

Título : PROPIEDAD HORIZONTAL

Notario/Autoridad : GABRIEL CELIÁ GUAL

Población : MANACOR

Fecha documento : 21/02/2000

Inscripción : 1

Fecha inscripción : 14/04/2000

Tomo/libro/folio : 4697/1090/170

Segundo.- Que la citada finca se halla **gravada** con las siguientes **cargas**:

(Carga de **PROCEDENCIA** por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- Normas Propiedad Horizontal

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal de que forma parte, constituidas mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 14 de abril de 2000 la inscripción 2ª de la finca 60384 de Manacor, extendida al folio 88 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090.

- Hipoteca.

En unión de cuarenta y tres fincas más, se halla gravada con una **hipoteca** a favor de la entidad **"Voyager Investing Uk Limited Partnership"**, por cesión, en



C.S.V. : 20702312808F81CD

garantía de un préstamo global de 1.828.399,00 euros, del que responde esta finca de 6.851,54 euros de capital, intereses ordinarios hasta la cantidad máxima de 1.027,73 euros, sus intereses de demora hasta la cantidad máxima de 3.083,19 euros y de 1.502,53 euros para costas; por plazo hasta el 21 de febrero de 2032. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 20 de abril de 2000 la **inscripción 2ª** de la finca 60424 de Manacor, al folio 170 del tomo 4697, libro 1090. Esta hipoteca ha sido **objeto de cesión** a favor de la entidad "Voyager Investing Uk Limited Partnership", en escritura autorizada el 17 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, causando con fecha 24 de diciembre de 2018 la **inscripción 3ª** de la finca.

- Anotación.

En unión de seis fincas más, se halla gravada con una anotación preventiva de **embargo** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en reclamación de 26.256,54 euros de principal, de 5.531,74 euros recargo y de 981,88 euros para intereses y costas. Embargo declarado por diligencia dictada el 21 de diciembre de 2004 en el **expediente administrativo de apremio número 07 06 03 00131086** de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y cuyo mandamiento expedido el 28 de diciembre de 2004 causó con fecha 7 de febrero de 2005 la **anotación letra D** de la finca 60424 de Manacor, al folio 171 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090. En relación a este procedimiento y con fecha 7 de febrero de 2005 fue expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento citado. Dicha anotación fue **prorrogada** por el plazo de cuatro años más en virtud de otro mandamiento que causó con fecha 11 de febrero de 2009 la **anotación letra F**. Fue **nuevamente prorrogada** por cuatro años más mediante otro mandamiento de la misma Unidad que causó con fecha 18 de enero de 2013 la **anotación letra G** de la finca. **De nuevo prorrogada** por el plazo de cuatro años más, mediante otro mandamiento de dicha Unidad expedido el 28 de octubre de 2016, que causó con fecha 16 de noviembre de 2016 la **anotación letra H** de la finca. **Otra vez prorrogada** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la misma Unidad expedido el 1 de septiembre de 2020, que causó con fecha 11 de septiembre de 2020 la **anotación letra I** de la finca. Y **prorrogada nuevamente** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Maó, expedido el 10 de julio de 2024, que causó con fecha 25 de julio de 2024 la **anotación letra J** de la finca.

- Concurso Acreedores

Gravada con la **declaración del estado de concurso voluntario** de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., con suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, que son asumidas por la administración concursal; y aprobación del plan de liquidación. Declaración acordada en autos, firmes, dictados los días 11 de enero de 2006 y 25 de Octubre de 2006, en el Procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 3 de enero de 2026 causó la inscripción 5ª.

Habiéndose extendido al margen de dicha inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afección. Autoliquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la inscripción, a la revisión de dicho impuesto o a su liquidación definitiva, según consta al margen de la inscripción/anotación 5.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

R
23

Y para que conste y no habiendo presentado en el libro Diario título ni documento alguno que se refieran a la indicada finca, expido la presente en Manacor.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20702312808F81CD

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V. : 20702312808F81CD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

24

Damián Antonio Canals Prats, Registrador de la Propiedad de Manacor N°1.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento expedido el 6 de noviembre de 2025 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzado de lo Mercantil número Uno de Palma, en el procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita bajo el número 7 del mandamiento, **finca número 60428 de Manacor**, Idufir 07023000564993, Referencia Catastral: NO CONSTA; consiste en una:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO-U.- Aparcamiento letra U, ubicado en la planta sótano, al que se accede por la rampa que da a la calle Nuño Sans; de un edificio señalado con los números siete y nueve de la calle San Rafael, de la ciudad de Manacor. Tiene una superficie de nueve metros y once decímetros cuadrados. Linda por frente, con zona de circulación; por la derecha entrando, con zona comunitaria; por la izquierda, con escalera de acceso; y por fondo, con zona de circulación. **Cuota:** Cero enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Consta inscrita a favor de la entidad mercantil :

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIAL MALLORCA S.L.

C.I.F.B07916323

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio
Título : PROPIEDAD HORIZONTAL
Notario/Autoridad : GABRIEL CELIÁ GUAL
Población : MANACOR
Fecha documento : 21/02/2000
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 14/04/2000
Tomo/libro/folio : 4697/1090/178

Segundo.- Que la citada finca se halla **gravada** con las siguientes **cargas**:

(Carga de **PROCEDENCIA** por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- Normas Propiedad Horizontal

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal de que forma parte, constituidas mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 14 de abril de 2000 la inscripción 2ª de la finca 60384 de Manacor, extendida al folio 88 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090.

- Hipoteca.

En unión de cuarenta y tres fincas más, se halla gravada con una **hipoteca** a favor de la entidad **"Voyager Investing Uk Limited Partnership"**, por **cesión**, en garantía de un préstamo global de 1.828.399,00 euros, del que responde esta



C.S.V. : 20702312DEEC97D1

25

finca de 6.851,54 euros de capital, intereses ordinarios hasta la cantidad máxima de 1.027,73 euros, sus intereses de demora hasta la cantidad máxima de 3.083,19 euros y de 1.502,53 euros para costas; por plazo hasta el 21 de febrero de 2032. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2000 ante el notario de Manacor, Gabriel Celiá Gual, que causó con fecha 20 de abril de 2000 la **inscripción 2ª** de la finca 60428 de Manacor, al folio 178 del tomo 4697, libro 1090. Esta hipoteca ha sido **objeto de cesión** a favor de la entidad "Voyager Investing Uk Limited Partnership", en escritura autorizada el 17 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, causando con fecha 24 de diciembre de 2018 la **inscripción 3ª** de la finca.

- Anotación.

En unión de seis fincas más, se halla gravada con una anotación preventiva de **embargo** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en reclamación de 26.256,54 euros de principal, de 5.531,74 euros recargo y de 981,88 euros para intereses y costas. Embargo declarado por diligencia dictada el 21 de diciembre de 2004 en el **expediente administrativo de apremio número 07 06 03 00131086** de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y cuyo mandamiento expedido el 28 de diciembre de 2004 causó con fecha 7 de febrero de 2005 la **anotación letra D** de la finca 60428 de Manacor, al folio 179 del tomo 4697 del Archivo, libro 1090. En relación a este procedimiento y con fecha 7 de febrero de 2005 fue expedida **certificación** de cargas en virtud del mandamiento citado. Dicha anotación fue **prorrogada** por el plazo de cuatro años más en virtud de otro mandamiento que causó con fecha 11 de febrero de 2009 la **anotación letra F**. Fue **nuevamente prorrogada** por cuatro años más mediante otro mandamiento de la misma Unidad que causó con fecha 18 de enero de 2013 la **anotación letra G** de la finca. **De nuevo prorrogada** por el plazo de cuatro años más, mediante otro mandamiento de dicha Unidad expedido el 28 de octubre de 2016, que causó con fecha 16 de noviembre de 2016 la **anotación letra H** de la finca. **Otra vez prorrogada** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la misma Unidad expedido el 1 de septiembre de 2020, que causó con fecha 11 de septiembre de 2020 la **anotación letra I** de la finca. Y **prorrogada nuevamente** por el plazo de cuatro años más mediante mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Maó, expedido el 10 de julio de 2024, que causó con fecha 25 de julio de 2024 la **anotación letra J** de la finca.

- Concurso Acreedores

Gravada con la **declaración del estado de concurso voluntario** de la entidad Construcciones y Promociones Vial Mallorca S.L., con suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, que son asumidas por la administración concursal; y aprobación del plan de liquidación. Declaración acordada en autos, firmes, dictados los días 11 de enero de 2006 y 25 de Octubre de 2006, en el Procedimiento Concurso Ordinario 42/2005 del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 3 de enero de 2026 causó la inscripción 5ª.

Habiéndose extendido al margen de dicha inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afección. Autoliquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la inscripción, a la revisión de dicho impuesto o a su liquidación definitiva, según consta al margen de la inscripción/anotación 5.

Y para que conste y no habiendo presentado en el libro Diario título ni



C.S.V. : 20702312DEEC97D1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

26

documento alguno que se refieran a la indicada finca, expido la presente en Manacor.

Ley 8/1.989. Arancel 17-11-1989. B.O.E 28-11-1989.
Números Arancel, bases, desglose e importe según factura.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-



C.S.V. : 20702312DEEC97D1

27

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAMIÁN ANTONIO CANALS PRATS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20702312DEEC97D1

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20702312DEEC97D1